

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-9038 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 249/2015, DE 25 DE JUNIO DE 2015

(ASUNTO: Delegación de funciones de la Alcaldía).

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en los concejales que a continuación se detallan:

- Don Fermín San José Rodríguez, concejal de Obras y Urbanismo.
- Doña Érica Fernández Ruiz, concejal de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo.
- Don Antonio Pérez Ruiz, concejal de Sanidad y Bienestar Social, Comercio y Desarrollo Local.
- Don julio Ruiz de Salazar, concejal de Cultura, Turismo y Juventud.
- Doña María Belén Iglesias Gómez, concejal de Festejos y Educación.
- Don Mario Iglesias Iglesias, concejal de Deportes y suplencia de la Concejalía de Personal, en ausencia de su titular.
- Doña Asunción Gutiérrez San José, concejal de Personal y Relaciones con las Juntas Vecinales.

SEGUNDO.- Estas delegaciones comprenderán, de acuerdo con el artículo 43.5.b) del ROF, la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de dictar actos resolutorios.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario; remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, así como publicar una copia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/9038

CVE-2015-9038